

DECRETO

3452

TEMUCO,

01 SET. 2025

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 210 de fecha 09 de febrero de 2021, en la cual se informa al Sr. Gaspar Israel Neira Balboa plazo y monto de la boleta de garantía para "Garantizar obras de urbanización de las vías Avenida Nueva Costanera Amanecer, Calle General Prieto Sur y Avenida Los Poetas que se desprenden de la división predial con afectación a utilidad pública del terreno ubicado en Avenida Los Poetas N° 23, Lote AB Sur, Rol 374-1, Temuco, expediente 2020/5397.
- 3.- La carta Prov. N° 1023 de fecha 05 de marzo de 2021 en la cual ingresan Póliza de garantía N° 3012021125518 emitida por Avla Seguros y Crédito S.A de fecha 26 de febrero de 2021.
- 4.- El Ord N° 312 de fecha 09 de marzo del 2021 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Póliza de Garantía N°3012021125518 de fecha 26 de febrero de 2021 por un monto de 8.873 UF con fecha de vencimiento el día 01 de marzo de 2024.
- 5.- El Decreto N°659 de fecha 17 de marzo de 2021 que acepta Póliza de Garantía N° 3012021125518 emitida por Avla Seguros y Crédito S.A de fecha 26 de febrero de 2021 por un monto de 8.873 UF con fecha de vencimiento el día 01 de marzo de 2024, tomada por Gaspar Israel Neira Balboa S.A RUT: 6.019.475-0 para " Garantizar obras de urbanización de las vías Avenida Nueva Costanera Amanecer, Calle General Prieto Sur y Avenida Los Poetas que se desprenden de la división predial con afectación a utilidad pública del terreno ubicado en Avenida Los Poetas N° 23, Lote AB Sur, Rol 374-1, Temuco, expediente 2020/5397.
7. La carta N° 426 de fecha 08 de agosto de 2025 que solicita autorizar el ingreso de Póliza de Seguro por un total de 8.873 UF.
- 8.- El Ord. N° 1057 de fecha 19 de agosto de 2025, que complementa Ord. N° 210 de fecha 09 de febrero de 2025, en los cuales se autoriza ingreso de Póliza de Seguro de Garantía por 8.873 UF.
- 6.- El Ord N° 1131 de fecha 26 de agosto de 2025 enviado a Tesorería Municipal en la cual se remite la Póliza de Garantía N°3012025216899 de fecha 20 de agosto de 2025 por un monto de 8.873 UF con fecha de vencimiento el día 15 de febrero de 2027.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite aceptar garantías por el monto total de las obras de urbanización para el efecto de autorizar ventas y adjudicaciones de lotes antes de estar ejecutadas y recibidas, razón por la cual.

10000: 31465f3

DECRETO:

1.- Acéptese la póliza de garantía N° 3012025216899 emitida por Avla Seguros y Crédito S.A de fecha 20 de agosto de 2025 por un monto de 8.873 UF tomada por Inmobiliaria Isiete Araucanía IX SPA RUT : 77.128.322-5 para "Garantizar las obras de pavimentación, alcantarillado, agua potable, aguas lluvias y alumbrado público de las vías Avenida Nueva Costanera Amanecer, Calle General Prieto Sur y Avenida Los Poetas, que se desprenden de la división predial con afectación a utilidad pública del terreno ubicado en Avenida Los Poetas N° 230, Lote AB Sur, rol 374-1, Temuco, según expediente 2020/5397", con fecha de vencimiento el día 15 de febrero de 2027.

2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas y recepcionadas con 30 días de antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía según plazo estipulado en Ord. N° 1057 de fecha 19 de agosto de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MCC/CBL/ebc
Distribución:

- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes
- Inmobiliaria Isiete Araucanía IX SPA



Por Orden del Alcalde
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

